

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SMILEPROTECT EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	<u>38.,</u>	124	atibre	400
O`HIGGINS,				

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha \_\_\_\_\_\_ del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SMILEPROTECT.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- **4º** Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Afecta Nº 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.

#### **RESUELVO:**

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con SMILEPROTECT, cuyo tenor es el siguiente:

# CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y

SMILEPROTECT

Fecha de Suscripción Convenio	Dirección Regional INJUV
//2017	O´Higgins

#### I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de
		Santiago, Región Metropolitana.



Repr	esentante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parragu	ez Caroca	Director Regional	16.860.730-k
Título de la	Resolución Afecta Nº 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta Nº		olución Exenta Nº
representación	2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.		

b) Comerciante.

Contraparte		N	lombre Fantasía	R.U.T.
Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros	De Los Angeles Gonzalez Riveros		Smileprotect	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	ón) Inicio Activ, SII Giro Come		Giro Comer	cial
Campos 140 A, Rancagua	27/11/2015		SERVICIOS DE ODONTOLOGOS EN FORMA INDEPENDIENTE	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros	14.202.734-8	DUEÑA	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

Somos un consolidado equipo de profesionales , motivados a entregar tratamientos de acuerdo a cada una de las necesidades odontológicas de nuestros pacientes, sin descuidar su realidad económica al momento de realizar el presupuesto, adaptándonos a sus formas de pago.

Fieles siempre a nuestro compromiso de mejorar su salud dental y otorgar resultados excepcionales a través de diagnósticos certeros, altos estándares de calidad y tecnología de última generación la que nos permite brindarle una solución integral a su problema dental en menor tiempo.

Teléfono(s) contacto Correo electrónico		Página Web
722226019- 95294147		
Facebook /		

#### II. SISTEMA DEL CONVENIO:

#### Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)

20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones ( caries) - extracciones - endodoncias.

## Productos o Servicios adheridos al convenio

20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones ( caries) - extracciones - endodoncias.

# Promociones especiales

#### Establecimientos adheridos al convenio

Campos 140 A, Rancagua

#### Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

Martes y Viernes de 9:30 am a 18:00 pm Sábados de 9:15 am a 12: 30 pm

#### III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio						
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se						
encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.						
Duración del Convenio Condiciones renovación Convenio						
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.					

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley  $N^{\circ}$  20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando



dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

## Existe firma de ambas partes.

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

DIRECCION REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO

JORGÉ PARRAGUEZ CAROCA DIRECTORA REGIONAL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

3

#### Distribución:

- SMILEPROTECT
- DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



# CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Υ

#### **SMILEPROTECT**

Fecha de Suscripción Convenio

**Dirección Regional INJUV** O´Higgins

#### I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud

Institución cor	nstitución contratante R.U.T.		T. Domicilio		
Instituto Nacional de la 1	uventud (INJUV)			O0-2 Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Sa Región Metropolitana.	
Repr	esentante			Cargo	R.U.T.
Jorge Parrag	uez Caroca		Dire	ector Regional	16.860.730-k
Título de la representación	Resolución Afecta ambas del Institu	a Nº 110 de 1	3 de	Junio de 2014 y Ro	esolución Exenta Nº 2785/2013,

b) Comerciante.

Contraparte		lombre Fantasía	R.U.T.	
Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros Sm  Domicilio (calle, Nº, comuna, región) Inicio Activ.		tect	14.202.734-8	
		Giro Co	Comercial	
Campos 140 A, Rancagua	27/11/2015	SERVICIOS DE ODONTOLOGOS EN INDEPENDIENTE		

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros	14.202.734-8	DUEÑA	

# Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

Somos un consolidado equipo de profesionales , motivados a entregar tratamientos de acuerdo a cada una de las necesidades odontológicas de nuestros pacientes, sin descuidar su realidad económica al momento de realizar el presupuesto, adaptándonos a sus formas de pago.

Fieles siempre a nuestro compromiso de mejorar su salud dental y otorgar resultados excepcionales a través de diagnósticos certeros, altos estándares de calidad y tecnología de última generación la que nos permite brindarle una solución integral a su problema dental en menor tiempo.

Teléfono(s) contacto Correo electrónico		Página Web
722226019- 95294147	franciscagonzalezriveros308@gmail.com	
Facebook /		
	, our de l'edes sociales	

# II. SISTEMA DEL CONVENIO:

# Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)

20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones ( caries) - extracciones - endodoncias.

# Productos o Servicios adheridos al convenio

20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones ( caries) - extracciones - endodoncias,

Apostones 1854, Sandego, Chil-Fono (56-2) 6201706 Fan (56-2) 6207702 www.injuv.d



Establecimientos adheridos al convenio
Campos 140 A, Rancagua

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

Martes y Viernes de 9:30 am a 18:00 pm
Sábados de 9:15 am a 12: 30 pm

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como tod	da eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre
totalmente tramitado el acto admini	strativo de aprobación efectuado por el INJUV.
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

DIRECCION
REGIONAL
LIBERTAGOR
BERNARDO
BERNARDO

FRANCISCA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
SMILEPROTECT

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria Modificado: Terminado:

Nº Fecha: